ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	1

San Juan de Pasto, 12 de enero de 2018

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 0005
Día: 12 de enero -18
Hora: 4:15 pm
Recibió:

Doctor
JAVIER MAURICIO TORRES
Presidente y demás integrantes
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial saludo,

De manera comedida para su estudio y posterior aprobación, remito a Ustedes el siguiente proyecto de acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018"

La sustentación del proyecto estará a cargo de la doctora ANA BELEN ARTEAGA en su condición de Gerente de Pasto Salud E.S.E., para que asista como interlocutora con plenas facultades a los debates del proyecto de acuerdo.

Atentamente,

Pedro V. Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto AN

12 enero/2018

San Juan de Pasto, 12 de enero de 2018

Doctor
JAVIER MAURICIO TORRES
Presidente y demás integrantes
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial Saludo.

Respetuosamente solicito a Ustedes el estudio y posterior aprobación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018" de conformidad con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., se creó a través del acuerdo 004 de 2006 expedido por el H. Concejo Municipal de Pasto, como una entidad pública, descentralizada, del orden municipal con el objeto de prestar el servicio público de salud, como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdos No. 009 de 2009, 07 de 2013, 10 de 2014, 11 de 2016 y 17 de 2017 se modificó la planta de Personal de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.

A través de acuerdo 011 de 2017, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., aprobó la Planta de personal temporal.

A través de acuerdo 02 de 2018, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. estableció los grados de los empleos de la planta fija y temporal de la Empresa, quedando el plan de cargos de la siguiente manera:

PLANTA DE CARGOS FIJA				
NIVEL	CÓDIGO	CARGO	No. CARGOS	GRADO
DIRECTIVO	6	Jefe de Oficina de Control	1	12
	9	Director Operativo de Red	4	11
	54	Secretaria General	1	12
	85	Gerente	1	16
	90	Subgerente Financiero y	1	12
	90	Subgerencia de Salud e	1	12
ASESOR	105	Asesor de Talento Humano	1	13
	115	jefe de Oficina Asesora	3	14
PROFESIONAL	201	Tesorero General	1	15
	211	Médico General Tiempo	14	15
	214	Odontólogo **Medio Tiempo**	3	14
	215	Almacenista General	1	15
	217	Enfermero Social Obligatorio	6	6
	217	Odontólogo social obligatorio	4	6

	217	Medico Social Obligatorio	7	10
	219	Profesional Universitario	13	11
	219	Profesional Universitario	7	13
	219	Profesional Universitario	7	15
	242	Profesional Especializado Área de la Salud	3	17
	243	Enfermero	7	11
	243	Enfermero /a	4	13
TÉCNICO	314	Técnico operativo	2	7
	314	Técnico operativo	3	9
	314	Técnico operativo	1	11
	323	Técnico Área Salud	1	7
	367	Técnico Administrativo	4	10
ASISTENCIAL	407	Auxiliar Administrativo	6	7
	412	Auxiliar Área Salud	1	6
	412	Auxiliar Área Salud Odontología	3	9
	412	Auxiliar Área Salud Enfermería	16	11
	425	Secretario Ejecutivo	1	11
	440	Secretaria	7	8
	480	Conductor	1	1

PLANTA TEMPORAL				
NIVEL	**CÓDIGO**	**CARGO**	**No. CARGOS**	**GRADO**
PROFESIONAL	211	Médico General (36 Horas)	54	8
	211	Médico General Urgencias	26	9
	214	Odontólogo (36 Horas)	22	7
	219	Profesional Universitario	5	4
	243	Enfermero (36 Horas)	8	2
	237	Profesional Universitario área de la salud	11	4
	237	Profesional Universitario área de la salud (36 horas)	2	2
	243	Enfermero /a	23	4
TÉCNICO	314	Técnico operativo	4	4
	323	Técnico Área Salud	21	4
	367	Técnico Administrativo	2	4
ASISTENCIAL	407	Auxiliar Administrativo	28	1
	407	Auxiliar Administrativo	37	2
	412	Auxiliar Área Salud	156	2
	440	Secretaria	5	2
	480	Conductor	4	1

En esa medida y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, es competencia del Concejo Municipal: "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

Adicionalmente, mediante Circular Conjunta No. 100-03 de 2015, el Ministerio de Salud y el Departamento Administrativo de la Función Pública recuerda a las Empresas Sociales del Estado que es competencia de las Asambleas Departamentales o de los Concejos Municipales establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos, tanto de la administración departamental como municipal, incluidas las escalas salariales de las de las E.S.E. y que dicha atribución no es delegable de las juntas o consejos directivos.

Se hace necesario fijar las escalas de los salarios para los empleos de quienes están vinculados o por vincularse a la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. en la vigencia 2018, a fin de que posteriormente se establezca la remuneración básica mensual que devengarán como contraprestación a los servicios prestados garantizando que esta sea móvil, de acuerdo con los lineamientos de la Corte Constitucional.

Finalmente, la escala propuesta no permite que ningún salario, sobrepase el actual salario del Alcalde Municipal, fijado a través de Decreto 241 de 2017 en DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($12'507.612), conforme a lo establecido en el Decreto 995 de 2017.

Todas estas razones fácticas y jurídicas me llevan a presentar respetuosamente ante el Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo mediante el cual se pretende fijar la escala salarial, para los empleos de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E..

Atentamente,

Pedro V. Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto AN

PROYECTO DE ACUERDO N°

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 20182

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese a partir del 1° de enero de 2018, las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., tanto para planta fija como para planta temporal así:

NIVEL JERÁRQUICO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÍNIMA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÁXIMA
Directivo	$4.930.267	$8.679.509
Asesor	$3.976.457	$6.260.703
Profesional	$1.358.900	$4.801.835
Técnico	$1.143.910	$2.153.460
Asistencial	$790.588	$1.740.353

PARÁGRAFO ÚNICO. En ningún caso las escalas salariales podrán superar los límites máximos salariales de los empleos territoriales fijados anualmente por el Gobierno Nacional y ningún empleado de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., podrá superar el límite máximo salarial del Alcalde del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROHIBICIONES: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

JAVIER MAURICIO TORRES
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO
Secretario General

PRESENTADO POR:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto AV